

CONCÓN, 04 MAR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
4. D.R N°3.210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
5. D.A N°3.303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
6. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en
7. La instrucción alcaldicia de nombrar a contar del 1 de marzo de 2025, a D. Valentina Covarrubias Aguilera, en calidad jurídica contrata, escalafón profesional, grado 9°, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, para cumplir funciones de Apoyo Profesional en DIMAO.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°229, de fecha 27 de febrero de 2025, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1. **NÓMBRESE**, en calidad contrata, a contar del 1 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, a **D. Valentina Constanza Covarrubias Aguilera, RUN N° [REDACTED]** escalafón profesional, grado 9°, asignada a cumplir funciones de Apoyo Profesional en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.
2. **CONSIDÉRESE**, la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente al grado 9°, 44 horas, con cargo al Subtítulo 21 02 "contratas" del Presupuesto Municipal.
4. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto por la Secretaría Municipal de forma personal o al domicilio [REDACTED]
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

